

## **RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA Nº 284 -2017/SUNAT**

### **AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADORES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN LA DÉCIMA REUNIÓN PLENARIA DEL FORO GLOBAL SOBRE TRANSPARENCIA E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN CON FINES FISCALES**

Lima, 03 de noviembre de 2017

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante cartas de fecha 26 de octubre de 2017, la Secretaría del Foro Global sobre Transparencia e Intercambio de Información con Fines Fiscales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos – OCDE cursa invitación a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT para participar en la Décima Reunión Plenaria del Foro Global sobre Transparencia e Intercambio de Información con Fines Fiscales, que se llevará a cabo en la ciudad de Yaundé, República de Camerún, del 15 al 17 de noviembre de 2017;

Que el Foro Global sobre Transparencia e Intercambio de Información con Fines Fiscales es un órgano internacional de primer nivel conformado por países miembros de la OCDE, cuyo objetivo es asegurar la implementación de los estándares internacionales de transparencia e intercambio de información en el área tributaria en un contexto en el que la transparencia fiscal es vista como un componente clave de la estabilidad financiera global;

Que en la citada reunión se tratarán diversos temas, como la lucha contra la fuga financiera ilícita a través de la cooperación tributaria internacional, los desarrollos en la transparencia internacional, los avances en materia del estándar en el intercambio automático y el beneficiario final, así como los progresos y avances en materia de intercambio de información a requerimiento, aspecto en el cual el Perú está siendo evaluado;

Que la participación de la SUNAT en el referido evento se enmarca dentro del objetivo estratégico institucional de mejorar el cumplimiento tributario y aduanero, en la medida que los temas relacionados a la transparencia fiscal y al intercambio de información tributaria que se tratarán en la mencionada reunión deberán materializarse en indicadores concretos y comparables internacionalmente, tales como los referidos a la reducción de la evasión y/o el incumplimiento tributario;

Que, en tal sentido, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, conforme a los informes técnicos remitidos con el Memorándum Electrónico N° 00074-2017-700000 de fecha 26 de octubre de 2017 y el Memorándum Electrónico N° 00054-2017-1M0000 de fecha 27 de octubre de 2017, resulta necesario autorizar la participación en el citado evento de la trabajadora Patricia Elizabeth Checa Vera, Jefe (e) de la Oficina de Asistencia Administrativa Mutua en Materia Tributaria de la Intendencia Nacional de Estrategias y Riesgos, y del trabajador Walter Eduardo Mora Insúa, Asesor IV de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria;

Que el numeral 1 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, aprobada por Ley N° 29816, dispone que mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT aprueba sus propias medidas de austeridad y disciplina en el gasto, no siéndole aplicables las establecidas en las Leyes Anuales de Presupuesto u otros dispositivos;

Que, en tal virtud, mediante Resolución de Superintendencia N° 013-2012/SUNAT se aprobaron las normas de austeridad y disciplina en el gasto de la SUNAT, aplicables a partir del Año Fiscal 2012, en las que se prevé la prohibición de viajes al exterior de los trabajadores de la SUNAT, con cargo al presupuesto institucional, salvo los que se efectúen con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales y los que se realicen en el marco de la negociación de acuerdos o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú;

Que, asimismo, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29816, establece que mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

Que, en consecuencia, siendo que dicho viaje cumple con lo dispuesto en la Resolución de Superintendencia N° 013-2012/SUNAT, resulta necesario por razones de itinerario, autorizar el viaje de la trabajadora Patricia Elizabeth Checa Vera y del trabajador Walter Eduardo Mora Insúa, del 12 al 19 de noviembre de 2017, para participar en el citado evento, debiendo la SUNAT asumir, con cargo a su presupuesto, los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos, y;

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes N<sup>os</sup> 27619 y 29816, el Decreto Supremo N<sup>o</sup> 047-2002-PCM y la Resolución de Superintendencia N<sup>o</sup> 013-2012/SUNAT; y en uso de la facultad conferida por el literal s) del artículo 8<sup>o</sup> del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N<sup>o</sup> 122-2014/SUNAT y modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1<sup>o</sup>.**- Autorizar el viaje de la trabajadora Patricia Elizabeth Checa Vera, Jefe (e) de la Oficina de Asistencia Administrativa Mutua en Materia Tributaria de la Intendencia Nacional de Estrategias y Riesgos, y del trabajador Walter Eduardo Mora Insúa, Asesor IV de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, del 12 al 19 de noviembre de 2017, para participar en la Décima Reunión Plenaria del Foro Global sobre Transparencia e Intercambio de Información con Fines Fiscales, que se llevará a cabo en la ciudad de Yaundé, República de Camerún, del 15 al 17 de noviembre de 2017.

**Artículo 2<sup>o</sup>.**- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución serán con cargo al Presupuesto del 2017 de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, de acuerdo al siguiente detalle:

**Señora Patricia Elizabeth Checa Vera**

Pasajes (incluye la Tarifa Única por Uso De Aeropuerto – TUUA)	US \$	2 598,32
Viáticos	US \$	2 400,00

**Señor Walter Eduardo Mora Insúa**

Pasajes (incluye la Tarifa Única por Uso De Aeropuerto – TUUA)	US \$	2 598,32
Viáticos	US \$	2 400,00

**Artículo 3<sup>o</sup>.**- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los citados trabajadores deberán presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 4°.-** La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de los trabajadores cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**VICTOR PAUL SHIGUIYAMA KOBASHIGAWA**  
**Superintendente Nacional**